



---

## Aspectos básicos del Proceso monitorio europeo

El 1 de Enero del 2007, entró en vigor el Reglamento (CE) N° 1896/ 2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo. Sus antecedentes se recogen en el Libro Verde sobre distintos procesos monitorios europeos, Propuesta de Reglamento y Dictamen del Comité Económico y Social Europeo.

El proceso monitorio europeo se establece para el cobro de créditos pecuniarios, de importe determinado, vencido y exigible en la fecha en que se presente la petición de requerimiento europeo de pago en el ámbito de asuntos transfronterizos. A efectos del Reglamento, estamos ante asuntos transfronterizos cuando al menos una de las partes esté domiciliada o tenga su residencia habitual en un Estado miembro distinto de aquel al que pertenezca el órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado la petición.

En términos generales, el Reglamento, al igual que el Reglamento 805/2004, de 21 de Abril de 2004, sobre el Título Ejecutivo Europeo, opta por unos formularios normalizados para estandarizar, en todos los Estados miembros, el escrito de petición y oposición al requerimiento europeo. Además, se establece el ámbito de aplicación de éste proceso limitándose a las materias civil y mercantil.

De forma sucinta, cabe destacar los siguientes aspectos del Reglamento:

- i) No se limita la cuantía por la que puede acudir al proceso monitorio europeo
- ii) Se ...